

Acuerdo Paritario
Tercera Revisión - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 712/15**:

PRIMERO: Para la tercera revisión del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 23.6%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de marzo 2023 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Marzo 2023 (acta 02/03/23)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



Categ	PU Marzo 23
A	23.693\$
B	23.975\$
C	24.383\$
D	25.600\$
E	26.411\$
F	27.573\$
T0	28.756\$
T1	32.408\$
T2	35.545\$
T3	38.712\$
T4	40.805\$
T5	44.294\$
T6	47.190\$
T7	50.633\$
T8	54.241\$
T9	57.483\$
T10	60.299\$

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter que será abonado con los salarios de marzo 2023.

Categ	Pago Adicional
A	1.974\$
B	1.997\$
C	2.031\$
D	2.133\$
E	2.200\$
F	2.297\$
T0	11.022\$
T1	12.422\$
T2	13.624\$
T3	14.838\$
T4	15.640\$
T5	16.978\$
T6	18.088\$
T7	19.408\$
T8	20.790\$
T9	22.033\$
T10	23.113\$

b) Las partes acuerdan a partir de abril 2023, un incremento equivalente al 23.6%, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

En los casos que el pago establecido en los incisos a) coincida con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso b) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 248.692 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos).**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 124.346 - (ciento veinticuatro trescientos cuarenta y seis) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2024 se liquidará la suma \$ 124.346- (ciento veinticuatro trescientos cuarenta y seis) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 124.346.-** (ciento veinticuatro trescientos cuarenta y seis) **de abril 2023 en enero 2024**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".



En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al trimestre enero 2023 a marzo 2023 de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five distinct handwritten signatures in black ink, arranged horizontally from left to right. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more angular or stylized. They appear to be the signatures of the five parties mentioned in the text above.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL 2023

Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	146.563	547	19.158	4.000	170.268	170.268
B	148.344	547	19.401	4.000	172.292	172.292
C	150.927	547	19.750	4.000	175.224	175.224
D	158.630	547	20.799	4.000	183.976	183.976
E	163.757	547	21.496	4.000	189.800	189.800
F	171.108	547	22.495	4.000	198.150	198.150
T0	179.141	-	23.511	4.000	206.652	206.652
T1	202.245	-	26.653	4.000	232.898	232.898
T2	222.092	-	29.351	4.000	255.443	255.443
T3	242.127	-	32.072	4.000	278.199	278.199
T4	255.368	-	33.872	4.000	293.240	293.240
T5	277.444	-	36.872	4.000	318.316	318.316
T6	295.763	-	39.362	4.000	339.125	339.125
T7	317.548	-	42.324	4.000	363.872	363.872
T8	340.372	-	45.425	4.000	389.797	389.797
T9	360.887	-	48.214	4.000	413.101	413.101
T10	378.703	-	50.635	4.000	433.338	433.338

